

# ENTÉRATE

FISCAL

## REGLAS PARA EL REGISTRO DE QUIENES PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Estimados clientes y amigos:

Como resultado de la reforma en materia de subcontratación laboral publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado 23 de abril del año en curso, se prohíbe la subcontratación de personal, permitiendo únicamente la prestación de servicios especializados distintos del objeto social y de la actividad económica preponderante de la empresa contratante.

En este sentido, la Ley Federal del Trabajo (LFT) establece que las personas físicas o morales que proporcionen los servicios especializados deberán contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), la cual expediría las reglas que determinen los procedimientos relativos a dicho registro.

Así, el pasado 24 de mayo de 2021 fue publicado en el DOF el acuerdo por el que se dan a conocer las reglas para el registro de las personas físicas o morales que proporcionen trabajadores propios en beneficio de otra persona para ejecutar servicios especializados, en las que destaca lo siguiente:

- Las personas físicas o morales que presten servicios especializados deberán registrarse en la siguiente plataforma: <http://repse.stps.gob.mx>
- Al momento de solicitar el registro, deberán estar al corriente con sus obligaciones fiscales y de seguridad social frente a las autoridades fiscales correspondientes.

CIUDAD DE MÉXICO

Campos Elíseos 223, Piso 6 Colonia  
Polanco, 11560 Miguel Hidalgo  
Tels: 55 8880 3568 | 55 5280 6157

MONTERREY

Ricardo Margáin 440 Torre Sofia  
Oficina 501-B San Pedro Garza García  
55 5211 5375 | 55 8880 3582

# ENTÉRATE

## FISCAL

- Aportarán información y documentación conforme a los requerimientos de la plataforma, a fin de acreditar, bajo protesta de decir verdad, el carácter especializado de las actividades.
- Una vez realizado lo anterior, la plataforma asignará un número de folio con el que el solicitante podrá dar seguimiento al registro.
- La STPS deberá pronunciarse respecto a la solicitud de registro dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de la misma.
- El registro tendrá una vigencia de 3 años. Pasado este periodo, se deberá renovar dicho registro en la plataforma.
- En los contratos que las empresas contratantes celebren con empresas que prestan servicios especializados deberá constar el registro y folio de la actividad especializada que realicen dichas empresas.
- En la plataforma se podrá verificar en cualquier momento el registro y la vigencia del mismo de las empresas que prestan servicios especializados.

En caso de cualquier asesoría en relación con el presente, nos ponemos a sus órdenes en la siguiente dirección: [consulta@bettinger.com.mx](mailto:consulta@bettinger.com.mx).

### CIUDAD DE MÉXICO

Campos Elíseos 223, Piso 6 Colonia  
Polanco, 11560 Miguel Hidalgo

Tels: 55 8880 3568 | 55 5280 6157

### MONTERREY

Ricardo Margáin 440 Torre Sofia  
Oficina 501-B San Pedro Garza García

55 5211 5375 | 55 8880 3582